



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE NOVIEMBRE DE 2023

No. 1229

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Este ejemplar se acompaña de un anexo digital

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se expide el Plan Integral de Manejo del Centro Histórico de la Ciudad de México 2023-2028 5

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el predio identificado registralmente como casa número 68 de las calles de Ruíz de Alarcón hoy Molinos del Campo, en Tacubaya, Distrito Federal inmueble situado en Distrito Federal, de conformidad con el Folio Real 1422701 expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, actualmente calle Gobernador Francisco Molinos del Campo número 68, colonia San Miguel Chapultepec I sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México (segunda publicación) 72

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Convenio de coordinación N° 214/PEMC/012/2023 para el otorgamiento de Recursos Federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Gobierno de la Ciudad de México 75

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces digitales donde podrán ser consultados el Manual de integración y funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con el número de registro MEO-SAAPS-SEDECO-23-44AA4787 y su anexo jurídico 87

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del desarrollo urbano (predio receptor), para el predio ubicado en la Av. Paseo de la Reforma número 445, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06500, con número de folio SEDUVI/DGOU/STP-R/002/2023 88
- ◆ Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del desarrollo urbano (predio receptor), para el predio ubicado en la Av. Michoacán número 21, colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06100, con número de folio SEDUVI/DGOU/STP-R/003/2023 101
- ◆ Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del desarrollo urbano (predio receptor), para el predio ubicado en la calle Chilpancingo número 57, colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06100, con número de folio SEDUVI/DGOU/STP-R/004/2023 112

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables de la Ciudad de México 123
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa de manejo del área natural protegida de la Ciudad de México con categoría zona de protección especial la porción del paraje denominado “Tempiluli” 147

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Acuerdo por el que se actualizan las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal que se indican 202

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes a la Policía de Proximidad de la Secretaría, en el perfil de Analista Táctico 206
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes a la Policía de Proximidad de la Secretaría, en el perfil de Investigador 211
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización del trámite “Solicitud o renovación de credencial y tarjetón para personas con discapacidad”, y del servicio “Asistencia integral (psicológico, jurídico, trabajo social, tanatológico)” 216

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Nota Aclaratoria a la Convocatoria del programa “Economía social de la Ciudad de México” ejercicio fiscal 2023, para su subprograma “Impulso popular”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 12 de octubre de 2023 224

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Extinción de Convenio de Suplencia, que celebraron los Licenciados Víctor Hugo Gómez Arnáiz, titular de la Notaría número 84 de la Ciudad de México y Luis Enrique Torres y Ortiz, titular de la Notaría número 189 de la Ciudad de México 226

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia de Protección Sanitaria

- ◆ Acuerdo por el que se habilitan días inhábiles, para la ejecución de los actos administrativos que se indican 227

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual específico de operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-COTECIAD-ISC-23-448E0DBF 228

ALCALDÍAS

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Bienestar animal” para el ejercicio fiscal 2023 229
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Promoción de los derechos LGBTTT” para el ejercicio fiscal 2023 237
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Reactivación económica a negocios”, para el ejercicio fiscal 2023 247
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Uniformes deportivos” para el ejercicio fiscal 2023 255

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social “Proyectos productivos con valor para el bienestar” ejercicio presupuestal 2023, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 30 de agosto de 2023 261
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso Mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Turismo con valores para el bienestar”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1155, el día 25 de julio de 2023 262
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social “Proyectos productivos con valor para el bienestar” ejercicio presupuestal 2023, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1049 Tomo I, el día 21 de febrero de 2023 264

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las modificaciones de las Reglas de operación del programa social de “Animales de corral y de traspatio”, para el ejercicio 2023, publicadas el 31 de enero de 2023 265

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

- ◆ Aviso 1/2023 relativo al Acuerdo Plenario 09-28/2023 267

Continúa en la Pág. 4

Viene de la Pág. 3

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/030/2023.- Convocatoria 031.- Contratación de la prestación de servicios para la operación y mantenimiento de la planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable y la supervisión técnica administrativa del mismo 268
- ♦ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública número RTP/LPN-E005/2023.- Convocatoria No. E-005/2023.- Enajenación de aproximadamente 18,100 kilogramos de acumuladores de desecho que se generarán en los módulos 271

EDICTOS

- ♦ Juicio Ordinario Mercantil.- Expediente número 969/2019 (primer publicación) 273
- ♦ **Aviso** 274

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 5 de diciembre de 2022 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social Denominada “Uniformes Deportivos” para el Ejercicio Fiscal 2023 a cargo de la Dirección General De Desarrollo Social de La Alcaldía La Magdalena Contreras.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Uniformes Deportivos

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia en especie

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)

3.3. Coordinación de Educación Física y Deportes. (Ejecución)

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Los apoyos monetarios para estimular las actividades físicas y deportivas se han otorgado cada año en la Demarcación, sin existir medios fiables de verificación en las metas y resultados obtenidos, debido a su carácter de Línea de Acción, así mismo, este es el segundo ejercicio en el que se desarrolla esta acción social, siendo que para el 2022, se otorgaron a 201 agrupaciones deportivas, insumos para el desarrollo de su disciplina ejerciendo un total de \$3,000,000.00 de pesos.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

La Acción Social pretende contribuir a incrementar la participación de la población con mayores carencias en actividades físicas, deportivas, lúdicas y de entretenimiento con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los participantes a través de la adopción de estilos de vida saludables y se disminuyan los factores de riesgo para el desarrollo de enfermedades, cardiovasculares o derivadas de la obesidad y el sedentarismo.

De igual forma, la Acción Social pretende mejorar las condiciones de equipamiento a los deportistas que desarrollan una actividad física dentro de las disciplinas que se imparten en las diversas instalaciones de la Alcaldía, ello con la finalidad de incrementar la calidad del desarrollo de actividades; así mismo, se fomenta la práctica de actividades físicas y deportivas con el incentivo de pertenecer a un equipo representativo de las diversas disciplinas impartidas en la Demarcación Territorial. Es así que se promueve el deporte de manera sistemática desde los niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores incentivando e incorporando a estos niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores a la formación y práctica recurrente de deporte y actividades de alto rendimiento a través de procesos de identificación en su entorno dentro de la Alcaldía.

De acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) encontramos que a nivel nacional el 10.3% de la población mayor de 20 años tiene diagnosticado Diabetes Mellitus, situación que se agrava en la Ciudad de México que alcanza un 12.7% de población con ese mismo diagnóstico; en cuanto a la población de más de 20 años con padecimiento de hipertensión se informa una media nacional de 18.4% de población mientras que para la Ciudad de México se registró un 20.2% de incidencia. Considerando estos porcentajes, para la Demarcación se tiene un estimado de 30,973 personas que padecen diabetes y 49,264 individuos que sufren hipertensión arterial.

Sumado a esto y de acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT 2014) del INEGI, en las ciudades, solamente el 36.5% de la población realiza actividades de deporte y ejercicio físico; lo que resulta en 154,867 individuos que no realizan actividades de cultura física o deportiva, situación que incrementa los riesgos de padecer enfermedades ligadas al sedentarismo y de tipo cardiovascular.

Para incentivar la permanencia de la población con mayores carencias a la actividad física y deportiva, y evitar así que la Alcaldía La Magdalena Contreras perpetúe la situación de vulnerabilidad por causa de enfermedades tales como diabetes o cardiovasculares. Se considera adecuado brindar medios que faciliten la permanencia en las disciplinas con la finalidad de mejorar su desarrollo personal y la salud pública.

4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, se imparten distintas actividades deportivas, culturales, artísticas y recreativas a población infantil, juvenil y de adultos mayores principalmente. Dichas actividades contribuyen al desarrollo físico y emocional de los usuarios.

Estas actividades, se brindan en los 31 grupos de adulto mayor, en los centros deportivos y culturales auspiciados por la Alcaldía. Actualmente se benefician a más de 1,000 adultos mayores, a más de 400 usuarios en actividades culturales y a más de 20 mil en actividades deportivas, con el apoyo de instructores y talleristas.

Con la finalidad de contribuir a la permanencia en las actividades deportivas y culturales, se entregarán apoyos en especie consistentes en uniformes deportivos a los equipos representativos, selectivos, agrupaciones culturales o artísticas auspiciados por la Alcaldía La Magdalena Contreras, así como a los talleristas e instructores que imparten las actividades deportivas y culturales en cada uno de los centros deportivos, culturales o grupos de adulto mayor de la Alcaldía, ello con la

finalidad de mejorar las condiciones de equipamiento a los deportistas que desarrollan una actividad física dentro de las disciplinas que se imparten en las diversas instalaciones de la Alcaldía, ello con la finalidad de incrementar la calidad del desarrollo de actividades.

4.4 Participación Social.

No se establecen mecanismos de la participación social para la implementación de la Acción Social.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. La población objetivo la integran 78,531 personas en situación de pobreza habitantes de la Demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras que tiene dificultades para permanecer a las actividades de cultura física o deportiva.

La población beneficiaria de la acción social se establece en una meta de hasta 2,490 deportistas niñas, niños, adolescentes y adultos con transferencias en especie (uniformes deportivos), así como a los instructores o talleristas que las imparten.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir a **incrementar la participación de la población con mayores carencias en actividades físicas, deportivas, lúdicas y de entretenimiento** con el fin de mejorar la calidad de vida y la salud de las personas habitantes de la Demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras para fomentar los estilos de vida saludables y la práctica de una actividad física o deportiva de la población contrerense.

6.2. Objetivos específicos.

Promover la permanencia de la población en actividades de Cultura Física y Deportiva a través del otorgamiento de medios (apoyos en especie) para la práctica adecuada de diversas disciplinas.

7. Metas físicas.

Otorgar a hasta 2,767 deportistas niñas, niños, adolescentes, adultos así como a los instructores o talleristas que las imparten con transferencias en especie (uniformes deportivos) tal como describe a continuación

CANTIDAD		DESCRIPCIÓN	COSTO POR PAQUETE	COSTO TOTAL
2,490		Conjunto Deportivo (Pants, chamarra y playera) PANTS (Chamarra y pantalón): 100% poliéster, Color Verde Bandera, Combinacion en vivos blancos, Tela: Piquet sport, Infantil (4-16), Adulto (34-42), peso: 450 g/m2 aprox. PLAYERA: Color blanco, Liso 100% algodón, Infantil (4-16), Adulto (36-42), peso: 190 g/m2.	\$ 1,044.00 con IVA	\$ 2,599, 560.00
Niños y Adolescentes	Adultos (Talleristas /Deportistas)			
1790	700			

8. Presupuesto.

Tipo de Apoyo	Beneficiarios	Monto individual	Frecuencia	Monto Presupuestal
Transferencia en especie	2767	939.60	Única	\$ 2,599,873.20 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILOCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 20/100)

9. Temporalidad.

9.1 Inicio: Noviembre 2023

9.2 Término: Diciembre 2023

10. Requisitos de acceso.

10.1. Requisitos.

a. Habitar en la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras (niños, niñas, adolescentes y deportistas).

- b. Acudir a los lugares, en las fechas y horarios que se señalen en la convocatoria.
- c. Estar inscrito en alguna actividad deportiva o cultural que tenga sede de actividades en alguno de los Centros Deportivos, Módulos, Espacios Deportivos o Centros Culturales auspiciados por la Alcaldía La Magdalena Contreras durante el ejercicio Fiscal 2023.
- d. Pertenecer a algún equipo o agrupación representativa de la Alcaldía con sede en alguno de los espacios deportivos o culturales a cargo de la misma (será validado con la unidad administrativa correspondiente).
- e. Para el caso de instructores o talleristas, estar activo durante los últimos 6 meses impartiendo sus actividades dentro de algún centro deportivo o cultural de la Alcaldía La Magdalena Contreras (será validado con la unidad administrativa correspondiente).
- d. Requisar el formato de Solicitud de ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

10.2. Documentos.

- a. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional). Para el caso de menores de edad, la identificación deberá ser de la madre, padre o tutor. En caso de presentar identificación con domicilio evidente, éste deberá pertenecer a la Alcaldía La Magdalena Contreras, aunque no necesariamente coincida con el del comprobante de domicilio.
- b. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía. (Es necesario que indique que el domicilio está dentro de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras)
- c. Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de que no se especifique en la identificación oficial.
- d. Comprobante de pago de al menos los últimos 3 meses en alguna actividad deportiva o cultural auspiciada por la alcaldía La Magdalena Contreras.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. Las formas de presentación de solicitudes y documentación podrán ser a través de medios digitales y serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Criterios de elegibilidad.

- a.- Habitar en alguna colonia de Muy bajo o Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras.
- b.-Se priorizará el acceso a aquellos solicitantes que pertenezcan a alguna agrupación o selectivo de cualquier disciplina deportiva o artística auspiciada por la alcaldía La Magdalena Contreras, se validará con las unidades administrativas responsables de dichas actividades.
- c. Se priorizará el acceso a los instructores o talleristas de actividades deportivas, artísticas o culturales impartidas por la alcaldía La Magdalena Contreras, se validará con las unidades administrativas responsables de dichas actividades.
- d. Una vez agotados los criterios anteriores se dará acceso a los beneficiarios de actividades deportivas, artísticas o culturales impartidas en los centros generadores de la alcaldía La Magdalena Contreras.
- e. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

12. Operación de la acción.

12.1. Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos para los solicitantes.

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de las transferencias en especie resultantes serán las siguientes:

La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. Publicar la Convocatoria en los medios establecidos con los pormenores de la entrega de los apoyos.
2. Recepción de documentos de los solicitantes.
3. Selección y validación de los beneficiarios de acuerdo con los criterios establecidos.
4. Trámite del apoyo ante la Dirección General de Administración y Finanzas.
5. Entrega de los apoyos.
6. Integración del padrón final.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las sedes deportivas y culturales de la alcaldía La Magdalena Contreras.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
4. Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

14.1 El padrón de beneficiarios se publicará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023.

14.2 Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.

- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Rfo Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	La población beneficiada fomenta en su vida social y cotidiana la Cultura Física y Deportiva	Porcentaje de satisfacción en beneficiarios de apoyos	$\frac{\text{Población Beneficiada/ Población Programada}}{100}$	Porcentaje	Única/ Cuatrimestre	100%	Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los apoyos
Componente	Equipamiento deportivo otorgados	Porcentaje de cumplimiento de metas	$\frac{\text{Uniformes Deportivos Entregados/ Uniformes Deportivos Programados}}{100}$	Porcentaje	Única/ Cuatrimestre	100%	Padrón de beneficiarios
Actividad	Medir la satisfacción de la población beneficiaria	Porcentaje de personas satisfechas con la acción social	$\frac{\text{Encuestas Con calificación de satisfecho/ Encuestas aplicadas}}{100}$	Porcentaje	Al finalizar la acción	75%	Encuesta de satisfacción

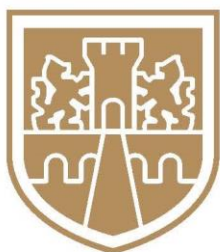
TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 30 días de octubre de 2023

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN
LA MAGDALENA CONTRERAS**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)